

## **Resolución N° A/198/13**

Montevideo, 28 de agosto de 2013.-

**VISTO:** la competencia que de conformidad al ordenamiento jurídico vigente le corresponde asumir al Ministerio Público y Fiscal en relación a casos de violación de Derechos Humanos.

### **RESULTANDO:**

1) Que mediante Resolución N° A/104/12 de la Fiscalía de Corte y Procuraduría General de la Nación se solicitó a todas las Fiscalías con competencia en materia penal la siguiente información relativa a las causas judiciales atinentes a violaciones de Derechos Humanos: a) Juzgado en el cual se tramita la causa y la Fiscalía respectiva; b) Ficha, carátula de la causa y motivo de la denuncia o investigación; c) Estado procesal de la causa y toda información que se deseara aportar;

2) Que con fecha 1° de agosto de 2013 el Poder Ejecutivo, mediante Resolución N° 463/013, dispuso que la Secretaría de Seguimiento de la Comisión para la Paz pase a denominarse “Secretaría de Derechos Humanos para el pasado reciente”, y al mismo tiempo modificó sus cometidos, integración y estructura.

3) Que, asimismo, el Ministerio del Interior comunicó la creación de un Equipo Especial-auxiliar de la Justicia en crímenes de terrorismo de Estado, el que colaborará en forma directa

con operadores jurídicos del Poder Judicial, en todos los casos relacionados con la investigación de crímenes cometidos en el marco del terrorismo de Estado. Dicho Equipo funcionará en la órbita de la Dirección de Asuntos Internos del referido Ministerio.

4) Que, por otra parte, la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República elaboró una propuesta de protocolo de procedimiento para los casos de búsqueda, recuperación y análisis de restos óseos de personas detenidas-desaparecidas, víctimas de graves violaciones de los Derechos Humanos.

5) Que, recientemente, el observatorio Luz Ibarburu comunicó el manual de uso de su base de datos, disponible en su sitio web, donde se puede encontrar información útil para el seguimiento de denuncias penales por violaciones a los Derechos Humanos.

#### **CONSIDERANDO:**

1) Que en virtud de la responsabilidad que asume nuestra Institución al integrar la actual Secretaría de Derechos Humanos para el pasado reciente, es necesario contar con información actualizada en relación a las causas judiciales atinentes a violaciones de Derechos Humanos, a la vez que corresponde difundir los cambios que se han verificado en relación al mencionado órgano.

2) Que, asimismo, de acuerdo a las competencias legalmente asignadas al Ministerio Público en lo que refiere a la materia penal, corresponde que se le facilite a los Señores Fiscales el acceso a los diversos dispositivos, herramientas y medios de

información que contribuyan al mejor cumplimiento de los cometidos institucionales, así como informarlos de las distintas reparticiones estatales que tienen asignadas funciones de auxilio a los operadores del sistema judicial encargados de la investigación de hechos con apariencia delictiva.

**ATENCIÓN:** A lo antes expuesto y a lo preceptuado por el art. 7 del Decreto Ley N° 15.365.

**EL FISCAL DE CORTE Y PROCURADOR GENERAL DE LA NACION  
RESUELVE:**

**1.- SOLICÍTASE** a los Sres. Fiscales Letrados Nacionales en lo Penal y Fiscales Letrados Departamentales de todo el país, que remitan actualización de la información requerida mediante Resolución N° A/104/12, debiendo enviar esos datos vía e-mail a [secretaria.fiscal@fiscalia.gub.uy](mailto:secretaria.fiscal@fiscalia.gub.uy), **antes del día 13 de setiembre del corriente.**

**2.- COMUNÍQUESE** a los Sres. Fiscales Letrados Nacionales en lo Penal Fiscales Letrados Departamentales de todo el país:

**2.1.-** la Resolución N° 463/013 del Poder Ejecutivo, relativa a la denominación, cometidos, integración y estructura de la Secretaría de Derechos Humanos para el pasado reciente;

**2.2.-** la Resolución del Ministerio del Interior, de fecha 26 de julio de 2013, por la que se creó un Equipo Especial-auxiliar de la Justicia en crímenes de terrorismo de Estado;

**2.3.-** la propuesta de protocolo de procedimiento elaborada por la Secretaría de Derechos Humanos de la Presidencia de la República, para los casos de búsqueda, recuperación y análisis de restos óseos de personas detenidas-desaparecidas, víctimas de graves violaciones de los Derechos Humanos.

**2.4.-** el manual de uso de la base de datos del Observatorio Luz Ibarburu.

**3.- NOTIFÍQUESE** a todas las sedes con competencia penal la presente resolución; fecho, archívese.-

MIM/mim/sa

***Dr. Jorge Díaz Almeida***  
***Fiscal de Corte y Procurador***  
***General de la Nación***